



E D I C T O

Por esta Concejalía de Personal se ha dictado la resolución número 839/2020, de 17 de abril, por la que se ha aprobado la formación de la bolsa de trabajo Trabajadores Sociales para nombramientos temporales con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

“DECRETO

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2019 finalizó el proceso selectivo para cubrir con carácter de personal laboral fijo, mediante concurso oposición, una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento.

Considerando que, finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador acordó publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, así como la relación de opositores que han superado todas las pruebas del proceso selectivo y que exceden del número de plazas convocadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y en el que se establece que: *“La “Bolsa de Trabajo” queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia.*

Estas listas se elaborarán en función de la puntuación obtenida en los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Monóvar para el acceso a plazas de funcionarios de carrera o puestos de trabajo de personal laboral permanente

En esta “Bolsa” se incorporarán, en todo caso, los integrantes de la anterior bolsa de trabajo que, en el momento de la creación de esta nueva, estén contratados o nombrados temporalmente en este Ayuntamiento, con preferencia de éstos en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan.”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:





PRIMERO.- Acordar la formación de la bolsa de trabajo en puestos de Trabajador/a Social para nombramientos temporales con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Orden	Apellidos y nombre
1	Cano Ballesta Eva María
2	Rico Payá Lucía
3	Gil Parras Natalia

SEGUNDO.- Incorporar a la Bolsa de Trabajo a la trabajadora de este Ayuntamiento que a continuación se expresa, Trabajadora Social, que al día de la fecha mantiene contrato con carácter temporal de interinidad, la cual tendrá "preferencia" en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Reglamento Regulator de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar:

1.- Juana García Castelló

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los [artículos 123 y 124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

No obstante lo anterior, de conformidad con la DA 8ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, los plazos para presentar los recursos contra actos desfavorable o de gravamen quedan suspendidos, computándose el plazo desde el día siguiente hábil a la fecha de finalización del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiere transcurrido desde la notificación."

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

